



Hon. Pedro R. Pierluisi Urrutia
Gobernador

Lcda. Karla G. Mercado Rivera
Administradora y Principal Oficial de Compras

1 de mayo de 2023

CARTA CIRCULAR ASG NÚM. 2023-06

Secretarios, Directores, Jefes(as) de Agencias, Departamentos, Oficinas, Comisiones, Administraciones, Organismos, Instrumentalidades, Corporaciones Públicas y Cualquier Otra Entidad Gubernamental

CONTRATOS Y ÓRDENES DE COMPRA BAJO EL CONTRATO DE SELECCIÓN MÚLTIPLE RFP-21-1290 PARA LA ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTO DE COPIADORAS MULTIUSOS PARA TODAS LAS ENTIDADES DEL GOBIERNO DE PUERTO RICO

I. BASE LEGAL

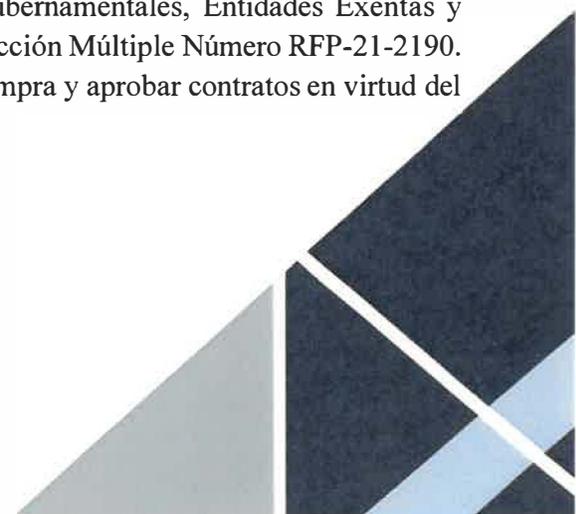
Esta Carta Circular se emite a tenor de las facultades delegadas a la Administración de Servicios Generales, (“ASG” y/o “Administración”), al amparo de la “Ley de la Administración de Servicios Generales para la Centralización de las Compras del Gobierno de Puerto Rico de 2019”, 3 L.P.R.A. §§ 9831-9841h (Ley 73- 2019, según enmendada).

Conforme al Artículo 10, inciso (d) de la Ley 73, 2019, según enmendada, la ASG tiene la facultad de “[e]stablecer el proceso en que los bienes, obras y servicios no profesionales habrán de realizarse, comprarse, entregarse y distribuirse; otorgar contratos relacionados y escoger el tipo de contrato a ser otorgado”.

Además, se emite en virtud de las disposiciones de la Ley Núm. 253-2006, conocida como la “Ley de Contratos de Selección Múltiple en los Procesos de Compras”, 3 L.P.R.A. §§ 8661-8666, la cual en su Artículo 2, inciso (a) faculta a la ASG a “adoptar el contrato de selección múltiple como una de las opciones y contratos de compra que estarán disponibles y podrán ser utilizados en la adquisición de bienes y servicios”.

II. PROPÓSITO

La Carta Circular tiene el propósito de informar a las Entidades Gubernamentales, Entidades Exentas y Entidades Excluidas sobre la más reciente enmienda al Contrato de Selección Múltiple Número RFP-21-2190. De igual forma, se instruye la fecha límite para presentar órdenes de compra y aprobar contratos en virtud del referido Contrato Maestro.



III. ALCANCE

Lo dispuesto en esta Carta Circular será de aplicación a todas las entidades gubernamentales de la Rama Ejecutiva del Gobierno de Puerto Rico, incluyendo a las Entidades Exentas, según definidas en la Ley Núm. 73-2019.

IV. DISPOSICIÓN

En 18 de enero de 2022, la ASG suscribió el Contrato de Selección Múltiple RFP-21-1290 para la Adquisición y Arrendamiento de Copiadoras Multiusos para todas las Entidades del Gobierno de Puerto Rico. Este contrato tiene un periodo de vigencia de cinco (5) años a partir de su firma, o sea, hasta 17 de enero del 2027. El 18 de abril de 2023, mediante la enmienda Número Cuatro (4), la ASG enmendó el Contrato de Selección Múltiple RFP-21-1290 para extender su vigencia hasta el 17 de enero de 2029.

Según se conoce, en virtud del referido contrato y su respectiva enmienda, las entidades gubernamentales estarán autorizadas a emitir órdenes de compra por términos de sesenta (60), cuarenta y ocho (48), treinta y seis (36) o veinticuatro (24) meses.

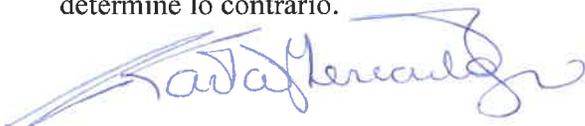
Se instruye a aquellas entidades gubernamentales que al presente no han utilizado el Contrato de Selección Múltiple RFP-21-1290 y tengan la intención de utilizar el mismo, que en aquellos casos que interesen suscribir un contrato por un término de sesenta (60) meses, deberán efectuar el mismo antes del tercer año de vigencia del contrato de selección múltiple vigente, es decir, antes del mes de diciembre del 2024. En aquellos casos, que interesen que su contrato sea de cuarenta y ocho (48) meses, el mismo deberá ser suscrito antes del mes de diciembre del 2025. Los contratos de treinta y seis (36) meses deberán ser firmados antes del mes de diciembre de 2026. Finalmente, los contratos de veinticuatro (24) meses deberán ser firmados antes del mes de diciembre de 2027.

V. DEROGACIÓN

Esta Carta Circular deja sin efecto cualquier Carta Circular, Memorando, comunicación escrita o instrucción anterior que en todo o en parte sea incompatible con ésta, hasta donde existiera tal incompatibilidad.

VI. VIGENCIA Y PUBLICACIÓN

Las disposiciones contenidas en esta Carta Circular tendrán vigencia inmediata, y hasta tanto la Administración determine lo contrario.



Lcda. Karla G. Mercado Rivera
Administradora y Principal Oficial de Compras



ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS GENERALES
Gobierno de Puerto Rico
PO Box 41249
San Juan, PR 00940
(787) 759-7676
administracion@ asg.pr.gov